

DOÑA MARIA JOSÉ MARTÍN RUIZ, VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, viene en

### **DECRETAR**

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido para el periodo 2026-2027, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En virtud de las atribuciones reguladas en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta el decreto de la Presidencia de fecha 23/06/2023 y el decreto de Presidencia de delegación de competencias de fecha 26/06/2023.

### **DISPONGO**

1º.- **Aprobar** el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido para el período 2025 hasta 31 de diciembre de 2027, que se incorpora como anexo al presente Decreto.

2º.- **Dar cuenta** del presente Decreto al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO PARA 2026-2027**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

#### **1.1- MARCO NORMATIVO**

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene definido en el artículo 8 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones como instrumento de gestión para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, y que permite relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y con carácter previo a su concesión, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen cuales deben ser los principios directores, el ámbito y el

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			

contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 38/2026 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Almería N.º 58, de 26 de marzo de 2021, por el que se establecen las disposiciones que regulan las subvenciones y ayudas a conceder por el Ayuntamiento y que ha tenerse en cuenta en lo que al mismo afecte como normativa propia de esta entidad local. Esta ordenanza tendrá carácter supletorio para sus organismos.

El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido tiene aprobada una Ordenanza de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 230, de 27 de noviembre de 2020, por el que se establecen las disposiciones que regulan las subvenciones a conceder por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Desde el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido se ha elaborado un Plan Estratégico de subvenciones para el Periodo 2026-2027 (PLAN), siguiendo la normativa indicada.

## 1.2-PRINCIPIOS GENERALES

El marco normativo descrito establece unos principios generales de actuación en materia de subvenciones, y que han de observarse en todas las fases de los procedimientos de concesión y de la gestión municipal de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico, siendo los siguientes:

- **Principio de Publicidad y Libre Concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- **Principio de Objetividad**. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Principio de Eficacia y Eficiencia**. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Principio de Adecuación a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto**. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la de regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			

• **Principio de Transparencia e Igualdad y No Discriminación en la asignación de los recursos públicos.** Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## 2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

### 2.1 .CONTENIDO

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido para el 2026-2027 se configura en los términos que contempla la legislación aplicable, constituyendo el documento de planificación estratégica del Instituto donde se enumeran las líneas de subvención previstas en un ámbito temporal de dos años.

La naturaleza del Plan como instrumento de planificación representa la herramienta adecuada para incorporar el enfoque de equidad, eficiencia y eficacia en las políticas públicas de subvenciones en el ámbito de actividad del Instituto Municipal de Deportes.

El presente plan recoge una serie de medidas que se proponen, estableciendo los objetivos estratégicos y enumerando de forma detallada las dos líneas de subvención, dentro de los cuales se integran medidas que favorecen las políticas de fomento en materia de deporte, y que deberán contemplarse en la elaboración de los objetivos y planes de acción que las desarrollan a través de las convocatorias públicas y líneas de subvención.

Tras esta primera fase de elaboración, se procederá anualmente a su actualización y al seguimiento de los objetivos establecidos de acuerdo con el sistema de indicadores que se contiene en cada una de las líneas de subvención, constituyendo la fase de seguimiento y valoración de las políticas públicas.

### 2.2. VIGENCIA

Este Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, y a tenor de lo establecido en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contiene la planificación para un período de vigencia de dos años que comprende los ejercicios 2026/2027, a efectos de mantener una homogeneidad con el proceso de concertación municipal de esta Corporación. El Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

### 2.3. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y por delegación a la Vicepresidenta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan Estratégico se publicará en:

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			

- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido (<https://transparencia.elejido.es/>)
- Página Web del Ayuntamiento de El Ejido (<https://imd.elejido.es/>)

## 2.4. EJECUCIÓN

La ejecución del presente Plan queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, existiendo consignación para el año 2026, sin que su contenido genere derecho u obligaciones. Por otro lado, su efectividad también queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención estratégicas que se establezcan.

## 2.5. SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el período de desarrollo del Plan se llevará a cabo un procedimiento de evaluación de las subvenciones otorgadas para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del Instituto Municipal de Deportes, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, los cuales emitirán una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de la línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas y justificadas.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- El impacto de las líneas subvencionadas.
- Conclusiones y valoración global.
- Recomendaciones para la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

## 3. OBJETIVOS

El objetivo del presente Plan es el siguiente:

Fomentar el deporte en todos sus niveles, base, federado y para la salud promoviendo la participación de la ciudadanía y la organización de eventos que proyecten al municipio como referente deportivo.

Objetivos estratégicos:

- Apoyar a deportistas y equipos federados del municipio en su preparación y participación en competiciones oficiales a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.
- Fortalecer la estructura del sistema deportivo local.
- Promover la organización de eventos deportivos organizados por clubes o entidades del municipio con el fin de proyectar la imagen del municipio.
- 

Estos objetivos reflejan un enfoque integral que no solo busca promover la actividad deportiva, sino también garantizar la equidad, inclusión y desarrollo tanto a nivel individual como colectivo.

## 4. LINEAS DE SUBVENCIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			

Se plantean en el presente PLAN dos líneas de subvención y se establece la previsión presupuestaria de crédito para todos los ejercicios que abarca (sin perjuicio de que los sucesivos presupuestos modifiquen esta previsión).

**4.1- LÍNEA ESTRATÉGICA 1:** “Subvenciones para la participación de los deportistas individuales y clubes del municipio de El Ejido en competiciones oficiales.”

**a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Apoyar a deportistas y clubes sin ánimo de lucro en su preparación y participación en competiciones de nivel provincial, autonómico, nacional e internacional, fomentando su desarrollo deportivo, la excelencia deportiva y la promoción del municipio en escenarios de máxima competición.

**b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.**

Se trata de una convocatoria destinada a clubes sin ánimo de lucro y deportistas individuales del municipio para fomentar la participación en competiciones federadas provinciales, autonómicas, nacionales e internacionales.

**c) Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de Concurrencia Competitiva.

**d) Plazo de concesión.**

El plazo de concesión de estas ayudas, será el establecido en las bases de la convocatoria que las rijan, y en cualquier caso, no podrá superar el correspondiente ejercicio presupuestario, desde la fecha de publicación de las mismas.

**e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.**

- Anualidad 2026: 90.000,00€.
- Anualidad 2027: En función de disponibilidad presupuestaria.

**f) Indicadores que se van a utilizar para medir el efecto del Plan Estratégico.**

Se establecen los siguientes indicadores:

- Indicador 1: Número de deportistas/equipos subvencionados por la convocatoria.
- Indicador 2: Ámbito de la competición y logros conseguidos.

**4.2- LÍNEA ESTRATÉGICA 2:** “Ayudas para la organización de actividades y eventos deportivos en el municipio .”

**a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Fomentar la realización de eventos deportivos en el término municipal con objeto de promover la actividad deportiva, la adquisición de hábitos saludables así como otros factores sociales para dinamizar la actividad deportiva local.

**b) Sectores o beneficiarios a los que se dirige.**

Se trata de una línea de subvenciones destinada a clubes, asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que organicen actividades o eventos para fomentar, promocionar su actividad deportiva en el municipio que tengan interés social, turístico y económico para el municipio.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			

**c) Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de concesión directa.

**d) Plazo de concesión.**

El plazo de concesión de estas ayudas el correspondiente ejercicio presupuestario.

**e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.**

- Anualidad 2026: 10.000,00€.

- Anualidad 2027: En función de disponibilidad presupuestaria.

**f) Indicadores que se van a utilizar para medir el efecto del Plan Estratégico.**

Se establecen los siguientes indicadores:

- Indicador 1: Número de actividades y eventos subvencionados.

- Indicador 2: Número de asistentes (participantes y público) a las actividades subvencionadas.

**5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

El seguimiento y evaluación del presente PLAN se realizará de forma anual en dos aspectos

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención Municipal, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y evaluación del Plan: Una vez finalizados los plazos de justificación procederá a evacuar la memoria correspondiente según lo indicado en punto 2.5 del Plan.

LA VICEPRESIDENTA

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN RUIZ	04/05/2026 08:39:42	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	PFIRMWRVNAFLG9NF5NNBFFETZ9TQ59	<a href="https://sede.elejido.es/etramita">https://sede.elejido.es/etramita</a>	
			